



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4244

Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de enfermero/enfermera jefe del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Comarcal de Inca (BOIB núm. 24, de 22 de febrero de 2025)

Antecedentes

1. El día 22 de febrero de 2025 se publicó en el BOIB núm. 24 la Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de enfermero/enfermera jefe del Servicio de Atención al Paciente del Hospital Comarcal de Inca.
2. Según el punto 7.1 de las bases de la convocatoria, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y una vez que el órgano competente haya verificado que los aspirantes cumplen los requisitos y otras especificaciones exigidas en la convocatoria, se publicarán en la web del Servicio de Salud y la intranet del Hospital Comarcal de Inca las listas provisionales de admitidos y excluidos del procedimiento, concretando la causa de la exclusión.
3. De acuerdo con el punto 7.2, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales para formular reclamaciones contra esta resolución y subsanar las deficiencias que hayan provocado su exclusión. La reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante/la aspirante no figura como admitido en la lista definitiva.
4. El día 21 de marzo, se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos. Una vez transcurrido el plazo establecido sin que se haya recibido ninguna reclamación, se eleva a definitiva la lista de admitidos, siendo la única aspirante:
 - M. Martina Sastre Torrens
5. El día 14 de abril, la única candidata, M. Martina Sastre Torrens, ha defendido ante del órgano convocante y el comité asesor, el proyecto técnico de gestión del Servicio de Atención al Paciente, siendo propuesta para adjudicarle el puesto de trabajo convocado.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).
2. El artículo único del Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 140, de 7 de octubre de 2006).
3. El Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 2 de febrero de 2017 relativa a la provisión de jefaturas asistenciales.
5. La Resolución de la consejera de Salud de 8 de agosto de 2023 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 112, de 12 de agosto de 2023), en virtud de la cual se delega a las personas titulares de las gerencias territoriales de los centros del Servicio de Salud de las Illes Balears, en relación al personal adscrito a su gerencia, la competencia de convocar y resolver todos los procedimientos de provisión de puestos de mando intermedio y asimilados, así como la remoción del personal que haya accedido a estos puestos en los casos legalmente previstos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar a la Sra. M. Martina Sastre Torrens, el puesto de trabajo de enfermera jefe del servicio de Atención al Paciente.



2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es) y en la intranet del Hospital Comarcal de Inca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación al artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, por cualquier regulación de la jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 15 de abril de 2025)

El director gerente

Francisco Ferrer Sancho

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

